Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX.

Lic.do Agustin Jph Portillo Herrero

D.n Gines de Moya Robles

D.n Alonso de Mora [illegible]

D.n Pedro Marin

D.n Juan Phelipe de Reina Robles

D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Vicente del Puerto Torrecilla

Ante mi
Gines Rodriguez

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca en veinte de oct.e de mil setecientos quarenta y nueve haviendose el Concejo Justicia y Rex.to de ella Caravaca los s.res D.n Diego de Cirera Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan aguerra en ella por Su Mag.d con los Cavalleros Regidores que firmaron y con asistencia de D.n Juan Torr... Procurador Sindico General de la Villa, y no se hallaron D.n Juan de Mandalo del [illegible], D.n Pedro Cueva [illegible], D.n Juan de Robles porque y [illegible] haver estado en el dia a dar a los Cavalleros Capitulares Cedula que se le dio excepto a los [illegible] D.n [illegible] Munoz y D.n [illegible] de Reina, y D.n [illegible] de Cuenca por estar fuera de la Villa

Quentas

Vieronse las quentas dadas del Caudal del [illegible] y años de quarenta y seis, quarenta y siete y quarenta y ocho, y entendidas por la Villa se aprobaron quanto ha lugar en dro. y no mas

Pósito

Viose la quenta del Caudal de la Posada de [illegible] corres pondiente al año pasado de setecientos quarenta y ocho la que se aprobo quanto ha lugar en dro.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz